



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*“Año de la Universalización de la Salud”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 088/S.O. N° 09-2020-MPH/CM.

Huancabamba, 16 de Junio del 2020.

**VISTO;**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2020-MPH/CM de fecha 15 de Junio del 2020, el Informe Legal N° 356-2020-MPH-GAJ-ABG-ADJ-MEPG, de fecha 12 de Junio del 2020, Informe N° 0042-2020-MPH-GDSE-OSM, de fecha 03 de Junio del 2020, sobre **APROBAR ACTA DE REUNION DE COMERCIANTES DEL TERMINAL PESQUERO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Informe N° 013-2020-MPH-GDSE-OSM-DMMCCM-MAMP/A, de fecha 03 de Junio del 2020, el Administrador del Mercado, Modulo de Comercialización y Terminal Pesquero de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, informa el estado situacional de los puestos del Terminal Pesquero, anexando un Panel Fotográfico,

Que, mediante Informe N° 030-2020-MPH-GDSE-OSM-DMMCCM-MAMP/A, de fecha 04 de Junio del 2020, el Administrador del Mercado, Modulo de Comercialización y Terminal Pesquero de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, da a conocer de los puestos que se encuentran libres y ocupados, anexando un Panel Fotográfico,

Que, con Informe N° 0042-2020-MPH-GDSE-OSM, de fecha 03 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Municipales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Socioeconomico, se solucione dicho impase con los comerciantes del Terminal Pesquero, y se pueda brindar una atención oportuna al publico que a diario requieren del servicio,

Que, mediante Informe Legal N° 356-2020-MPH-GAJ-ABG-ADJ-MEPG, de fecha 12 de Junio del 2020, opina:

- Aprobar el acta de reunión con los comerciantes de fecha 02 de junio del 2020, suscrita por los representantes de los comerciantes del Terminal Pesquero, y representantes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y el Ejército del Perú.
- Establecer la Vigilancia del Cumplimiento de dicha acta al Administrador del Mercado, Fiscalización y División de Comercialización.
- Reorganización del Terminal Pesquero a cargo de la Gerencia de Desarrollo Socioeconomico.





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

ACUERDO DE CONCEJO N° 088/S.O. N° 09-2020-MPH/CM.

(Pág.02)

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2020, de fecha 15 de Junio del 2020, se debatió sobre la propuesta y los señores Regidores amparándose en lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se somete a votación aprobándose por **UNANIMIDAD**;

Que, contando con las visaciones correspondientes de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas en el inciso 4) del artículo 20°, artículo 40° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, aprobó lo siguiente:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Acta de Reunión de fecha 02 de junio del 2020, suscrita por los representantes de los comerciantes del Terminal Pesquero, y representantes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y el Ejército del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Socioeconomico, la Reorganización y Reversión de Puestos del Terminal Pesquero, previa emisión de la Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Socioeconomico, el cumplimiento del Acta de Reunión de fecha 02 de junio del 2020.

**ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR**, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las oficinas competentes de esta Municipalidad Provincial.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
  
Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

### Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M
- ✓ GAJ
- ✓ G.Adm
- ✓ GPyP
- ✓ GDSE
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IHN/pkqh